

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16980 *Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo de 2020, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo; y se retrotraen actuaciones administrativas.*

Con fecha 8 de junio de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se convoca concurso específico (01E/AEMET/2020), para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia.

Ante la necesidad de establecer un criterio de actuación conforme a derecho ante diferentes dudas de interpretación del apartado 1.2.1 de las bases aprobadas, por el que se establecen las condiciones de valoración del trabajo desarrollado, y con base en las competencias negociadoras atribuidas al Grupo de Trabajo de AEMET de la Mesa Delegada de MITECO, con fecha 12 de noviembre de 2020, se acordó en dicho foro que:

Primero. La interpretación del texto de la base 1.2.1 del concurso específico (referencia 01E/AEMET/2020), debe hacerse de conformidad, en todo caso, a lo establecido en el I Acuerdo de Movilidad establece unos criterios generales, que han de ser tenidos en cuenta en todas las bases de convocatorias de concursos de méritos.

Segundo. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, la valoración del trabajo desarrollado debe considerar puntuaciones mensuales, según corresponda a los puestos de trabajo desempeñados, sin máximo ni mínimo temporal, pudiéndose lograr el máximo de 5 puntos con un mínimo de 5 años de desempeño.

Tercero. A fin de asegurar la actuación conforme a dicho criterio, se insta en primer lugar al órgano competente a dejar sin efecto la corrección de errores a las bases de la convocatoria publicada el 9 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial del Estado, número 267, página 85855, y se propone, en segundo lugar, la retroacción del procedimiento a la fase de publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos, de modo que el siguiente paso sea la publicación del listado de valoración provisional de méritos generales automáticos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Dejar sin efecto la Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo de 2020, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, publicada el 9 de octubre de 2020 en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, página 85855.

Segundo.

Retrotraer las actuaciones del procedimiento de valoración a la fase de publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos, de modo que el siguiente paso sea la publicación del listado de valoración provisional de méritos generales automáticos.

Tercero.

Se mantiene la redacción del texto de la base 1.2.1 del concurso específico (referencia 01E/AEMET/2020), si bien su interpretación debe hacerse, de conformidad a lo establecido en el I Acuerdo de Movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE de 20/11/2018) que establece unos criterios generales, que han de ser tenidos en cuenta en todas las bases de convocatorias de concursos de méritos.

Madrid, 29 de noviembre de 2020.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.